Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-F08-1585339391		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 – -REGI3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

Pereira, 15 de enero de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20050-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2024	**Hasta**	31/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2024-008177-REGI 3 del 10/05/2023 el señor capitán JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, jefe de la Regional de Incorporación No. 3 (E).

A través del comunicado oficial No. GS-2024-019455-REGI 3 del 05 de noviembre del 2024, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, notifica al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, de la adición No. 001 y la prórroga 001 del contrato del asunto.

A través del comunicado oficial No. GS-2024-023347-REGI3 del 30 de diciembre de 2024, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, notifica al señor intendente JULIÁN ANDRÉS RIVEROS, de la modificación No. 001 del contrato del asunto.

1585339391

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

1. Informe de supervisión del mes MAYO del periodo comprendido entre el 29/05/2024 y el 31/05/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial Nº GS-2024-014067-REGI3 y se cargó en SECOP II.

2. Informe de supervisión del mes JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial Nº GS-2024-014093-REGI3 y se cargó en SECOP II.

3. Informe de supervisión del mes JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial Nº GS-2024-014208-REGI3 y se cargó en SECOP II.

4. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-015486-REGI3 y se cargó en SECOP II.

5. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre 01/09/2024 y el 30/09/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial N.º GS-2024-018214-REGI3 y se cargó en SECOP II.

6. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-021222-REGI3 y se cargó en SECOP II.

7. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2024-022291-REGI3 y se cargó en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20050-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3 – (GRUPO 6 – AUDIOMETRÍA)."
Contratista	MÓNICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA C.C 51.958.303
Representante legal	MÓNICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA C.C 51.958.303.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 28.039.080,00) para la vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición 001:** por un valor de CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 14.019.540,00) distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2024:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.484.992,00).

1585339391

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Vigencia 2025: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.534.548,00).
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 42.058.620,00) distribuidos de la siguiente manera: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 34.524.072,00) para la Vigencia 2024. SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.534.548,00) para la vigencia 2025.
Plazo de ejecución inicial	07 MESES Y 21 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 de noviembre del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo del 2025
Adiciones	Adición 001 del 31 de octubre del 2024, por medio de la cual, se modifica la cláusula denominada "VALOR DEL CONTRATO" con el fin de adicionar la suma de CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 14.019.540,00).
Modificatorios	REDUCCIÓN POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.789.892,00) del Recurso 10 de la vigencia 2024.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	Prorroga 001 del 31 de octubre del 2024, a través de la cual, se modifica la cláusula denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN" extendiendo la vigencia por un plazo de tres (03) meses, contados a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se ha tenido contacto de manera constante con el contratista, verificando los pormenores de las obligaciones contractuales, se ha verificado la atención que brindan a los aspirantes y si se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el contrato, así mismo a través de correo electrónico, de manera

1585339391

previa a la atención de los aspirantes se envía el listado con los datos de los mismos para su atención, no se ha presentado ningún inconveniente en la ejecución del contrato.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-014003-REGI3 del 13/08/2024 se realiza solicitud de cambio de financiamiento del contrato por valor de $25.144.032,00 de recurso 16 a recurso 10, anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-015429-REGI3 del 26/09/2024, se solicita a la ordenación del gasto RASES3, ADICION 001 por un valor total de CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 14.019.540,00) distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 por recurso 10 un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.484.992,00) y para la vigencia 2025 por recurso 16 un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.534.548,00)) y PRORROGA 001 por un periodo de tres (03) mes, es decir a partir de 01-01-2025 hasta el 31-03-2025; anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-022828-REGI3 del 14/12/2024 se solicita a la ordenación del gasto RASES3. MODIFICACIÓN (Reducción presupuestal), por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.789.892,00) del Recurso 10 de la vigencia 2024, anexando en este, los documentos requeridos para adelantar el trámite administrativo para el cambio de Financiamiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o	SI	NINGUNA

1585339391

hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad).	SI	NINGUNA
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	NINGUNA
Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE en los listados enviados.	SI	NINGUNA
Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%, Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución 3100 del 2019.	SI	NINGUNA
El Contratista debe suministrar todos los elementos de bioseguridad (gafas, tapabocas, guantes y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio).	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato	SI	NINGUNA

1585339391

Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de aspirantes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de aspirantes coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.	SI	NINGUNA

1585339391

Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De acuerdo al grupo a ofertar, las entidades deben mantener vigentes los permisos, licencias y todo lo que se requiera por el Ministerio de Salud y/o entidades competentes para llevar a cabo la ejecución del contrato. Igualmente, cumplir a cabalidad con la normatividad que rige la prestación del servicio propio de la especialidad.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°01086 del 29/04/2022, *"Por la cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional"*.	SI	NINGUNA
Lo contratistas deberán cumplir durante toda la ejecución del contrato con la Resolución 3100 de 2019 " *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* , con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, ley, decretos y demás normas que relacionen la prestación del servicio de acuerdo al grupo a ofertar.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
La Oportunidad de atención es de mínimo (35) aspirantes por *día (de lunes a viernes y el día sábado cuando por necesidades en el desarrollo de la convocatoria sea requerido)*, de acuerdo al horario acordado con el supervisor designado, garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o persona encargada del proceso de incorporación, dicha coordinación también será realizada para la asignación de horarios para la realización de los exámenes.	SI	NINGUNA
Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial, sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios	SI	NINGUNA

1585339391

contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado. Igualmente, podrán ser solicitadas por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera, por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. Nombre: MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA. Teléfonos: 315 323 0773 - 316 528 4639 - 312 216 4495 - 606 890 1200 Correo electrónico: delaportillamonica1234@gmail.com	SI	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en el pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el contratista informará al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados, firmado por el profesional de salud que realizo la atención y firma del paciente o acudiente que tomó el servicio. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento y se obliga al contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI	NINGUNA
Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la	SI	NINGUNA

1585339391

verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.		
Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector. Queda totalmente prohibido ofrecer tratamientos o exámenes adicionales.	SI	NINGUNA
Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.	SI	NINGUNA
Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.	SI	NINGUNA
Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el contratista deberá cumplir con la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. En cuanto a los servicios subcontratados, el contratista deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestara dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el Departamento de Caldas. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga. La institución contratista, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud	SI	NINGUNA

1585339391

respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.		
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	SI	NINGUNA
Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, ni para el personal de aspirantes.	SI	NINGUNA
"Con la presente contratación se busca la realización de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, para los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección de Personal de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 01086 del 2022. La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación que, en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 01086 de 2022. *"Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."*	SI	NINGUNA

1585339391

REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS (EN CASO QUE APLIQUE) Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Informar con anterioridad, al supervisor del contrato, los requisitos de bioseguridad que deben cumplir los aspirantes para poder asistir a la cita. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Registrar en el formato de resultado del examen realizado por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante. Enviar al supervisor del contrato en el municipio de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, posterior a la realización del examen. Las placas radiológicas deben tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración, y las mismas deben ser impresas en papel que reúna las siguientes características: *"Mohawk Fine Papers Color Copy 98 Bright White Paper (8.5 x 11", 500 Sheets) paquete de 500 hojas de papel blanco brillante de 8.5 x 11 "Color Copy 98 de Mohawk Fine Papers. Diseñado para impresoras y fotocopiadoras en color de alta resolución, este medio está hecho de fibras de alfa celulosa virgen (no recicladas) que dan como resultado una superficie de impresión suave y duradera. El producto resultante tiene un gramaje de 90 gsm y un grosor de 3,7 mil. Con una opacidad del 94% y un acabado de superficie mate tenue, este papel es ideal para uso general de oficina, como la impresión de documentos de texto o informes, Gracias a la adición de agentes abrillantadores ópticos, el papel presenta un brillo del 98% para obtener imágenes nítidas y claras. El papel Color Copy Bright White tiene la certificación Green-e, lo que significa que el 100% de la energía necesaria para producirlo se combina con la energía eólica para una huella sostenible".*	SI	NINGUNA
El contratista debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA

1585339391

El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se tiene una reserva presupuestal de RECURSO 16, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 185.580,00) distribuidos de la siguiente manera, así:

- TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 37.116,00) pendientes por facturar por MONICA DE LA PORTILLA MAYA, correspondiente a la atención de un Aspirante de la Convocatoria Bachiller a Oficial.

- CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 148.464,00), saldo que no se ejecutó en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que, de 79 aspirantes a la convocatoria de Bachiller oficial, 20 abandonaron proceso de selección de manera voluntaria y 16 quedaron NO APTOS en valoraciones eliminatorias (Psicología).

Se tiene una reserva presupuestal de RECURSO 10, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 3.600.252,00) pendientes de asignación de cupo PAC, para su obligación.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (234) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Así mismo, a partir del 01 de enero de 2025, el presente contrato empieza con una prórroga de tres (03) meses equivalentes a noventa (90) días.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T, artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad

1585339391

con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital. .", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION".

Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

1585339391

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, de la siguiente manera; la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

1585339391

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico; una vez suscrito el contrato.

✓ Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: MONICA CECILIA DE LA PORTILLA
BANCO: BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS LIBRETON

1585339391

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.268.728,00	100%
Valor total de las entregas	$ 31.548.601,00	80,34%
Valor total facturado	$ 31.548.601,00	80,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.600.252,00	9,17%
Valor pagado	$ 27.948.349,00	71,17%
Valor pendiente de entrega	$ 7.720.127,00	19,66%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 1.039.248,00	01/08/2024	$1.039.248,00	CC_FE-0011	$1.039.248,00	N/A	Consultar SECOP II
002	$ 7.757.244,00	06/09/2024	$ 7.757.244,00	CC_FE-0012	$ 7.757.244,00	N/A	Consultar SECOP II
003	$ 15.588.720,00	08/10/2024	$ 15.588.720,00	CC_FE-0013	$ 15.588.720,00	N/A	Consultar SECOP II
004	$ 1.892.916,00	08/11/2024	$ 1.892.916,00	CC_FE-0014	$ 1.892.916,00	N/A	Consultar SECOP II
005	$ 1.187.712,00	05/12/2024	$ 1.187.712,00	CC_FE-0015	$ 1.187.712,00	N/A	Consultar SECOP II

Nota: se encuentra pendiente un pago por valor de $ 3.600.252,00, se encuentran pendientes para obligación por parte de central de cuentas, a esperas de aprobación del cupo PAC (Recurso 10).

Asimismo, se realiza modificación al contrato consistente en una reducción por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.789.892,00) del Recurso 10 de la vigencia 2024. Quedando como nuevo valor total del contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ONEDA LEGAL VIGENTE ($ 39.268.728)

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).*** NO APLICA

5 RECOMENDACIONES.

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

6 CONCLUSIONES.

1585339391

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Cargo: Responsable selección y seguimiento
Supervisor Contrato No. 86-7-20050-24
Correo electrónico ana.higuita2911@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-427-2345

1585339391